



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.958, en lo que respecta a la entrada en vigencia de las mitigaciones directas en el sistema de movilidad local.

Mensaje N° 135-368

I. Antecedentes

La ley N° 20.958, de Aportes al Espacio Público, publicada el 15 de octubre de 2016, incorporó un nuevo Capítulo II al Título V de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, denominado "De las Mitigaciones Directas, estableciendo que los proyectos que conlleven crecimiento urbano por extensión o por densificación deberán mitigar los impactos relevantes en el sistema de movilidad local, mediante un "informe de mitigación" que se elaborará y evaluará conforme al procedimiento y a la metodología fijados mediante un reglamento.

Este sistema reemplazará al actual, reglamentado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, correspondiente a los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano.

La referida ley N° 20.958, en sus disposiciones transitorias regula la entrada en vigencia del nuevo sistema respecto de las mitigaciones viales, a partir de la publicación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impactos en la Movilidad, ocurrida el 17 de mayo de 2019.

El citado Reglamento establece una nueva metodología para el desarrollo de los Informes de Mitigación de Impacto Vial ("IMIV"), los que requieren análisis de la situación de la movilidad en el entorno donde se ubica un proyecto, así como mediciones de flujos vehiculares, de peatones, de ciclos y de actividad en el transporte público que los sustenten.

Para que estos análisis y mediciones cumplan su objetivo y para que la autoridad de transporte pueda evaluar adecuadamente los informes que se presenten, se requiere que los antecedentes que los sustenten sean obtenidos en un contexto de normalidad. La actual situación que afecta a nuestro país, originada por la pandemia de la enfermedad COVID-19 ha generado y seguirá generando, por un tiempo aún indeterminado, efectos en los viajes habituales de las personas, lo que afectará sustancialmente la calidad técnica de los referidos informes de mitigación, impedirá que éstos puedan ser presentados y evaluados correctamente.



Así, el presente proyecto busca modificar la Ley N° 20.958, en lo que respecta al Sistema de Evaluación de Impactos en la Movilidad, a través de lo siguiente:

- Postergar por 12 meses la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impactos en la Movilidad.
- Mantener el plazo de entrada en vigencia del sistema de aportes al espacio público.

II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones antes expuestas implican que el presente Proyecto de Ley no irroga un mayor gasto fiscal.

III. Fuentes de información

- Mensaje 315-368, de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.958, en lo que respecta a la entrada en vigencia de las mitigaciones directas en el sistema de movilidad local.
- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (agosto 2020).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 136 GG
Reg. 374 VV
I.F. N°138/10.08.2020



MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

